Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Firma: Parecia

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Capitulo

JM/Nº 2.310/11
(Dos Mil Trescientos Diez / Once)

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Legislación, con relación al Mensaje Nº 1.224/2011 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite la Resolución Nº 2.329/2011 I., por la que se adjudica la Licitación Pública para la Adquisición de Tintas, Pinturas y Colorantes; y:

CONSIDERANDO:

1. – ANTECEDENTES:

Que, la Intendencia Municipal remite para su estudio y posterior homologación, a través del Mensaje Nº 1.224/2011 S.G. de fecha 20/12/11, la Resolución Nº 2.329/2011 I. de fecha 20/12/11.

Que, dicho mensaje tuvo entrada en la Junta Municipal el 20/12/11, siendo girado a la Comisión de Legislación en fecha 21/12/11.

2. – CONTENIDO DEL MENSAJE Nº 1.224/2011 S.G.:

"Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, y por su digno intermedio a los demás Miembros de la Junta Municipal a los efectos de remitirles para su estudio y posterior homologación, la Resolución Nº 2.329/2011 de fecha 20 de diciembre del 2.011, por la cual la Intendencia Municipal resolvió:

Art. 1º. ADJUDICAR la Licitación Pública Nº 13/2011 para la "ADQUISICIÓN DE TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES", a las siguientes Empresas, por las consideraciones expuestas:

- *PINTUPAR S.R.L.; los ítems.1, 2, 3, 4, 5, 11, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 25, 29, 30, 31, 32, 33, 36, 38, 40, 41, 48, 49, 50, 51, 53, 55, 56, 57, 58, 59, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 75, 76, 77, 79, 80, 82, 83, 84, 86, 87, 88, 89, 92, 97, 108, 109, 113, 114, 117, 119, 121, 122, 123, 125, 127, 128, 129, 132, 135, 141, 142, 146, 147, 155, 160; por un monto de Guaraníes Doscientos veinte y seis millones novecientos cuarenta y un mil cuatrocientos (Gs. 226.941.400) IVA incluido.*

- *FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A.; los ítems 6, 8, 9, 10, 12, 13, 21, 23, 24, 26, 27, 28, 34, 35, 37, 39, 68, 69, 70, 81, 90, 93, 94, 95, 101, 115, 116, 120, 124, 126, 130, 131, 136, 137, 138, 140, 143, 144, 145, 149, 150, 151, 152, 170; por un monto de Guaraníes Ciento treinta y tres millones trescientos veinte y un mil seiscientos (Gs. 133.321.600) IVA incluido.*

- *ACI DE MARIO APONTE CANO; los ítems Nº 7, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 52, 54, 60, 71, 72, 73, 74, 91, 96, 110, 112, 118, 133, 134, 139, 148, 153, 154, 156, 157, 159, 161; por un monto total de Guaraníes Ciento ochenta y un millones cuatrocientos cincuenta y tres mil novecientos cuarenta y cinco (Gs. 181.453.945) IVA incluido.*

- *RODRÍGUEZ HNOS; los ítems Nº 14, 78, 98, 99, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 111, 158, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 171, 172, por un monto total de Guaraníes Setecientos noventa y cuatro millones cuatrocientos trece mil setecientos treinta y dos (Gs. 794.413.732) IVA incluido.*

Art. 2º. RECHAZAR, la oferta de la Empresa DREI & ASOCIADOS S.A. por los argumentos y fundamentaciones expuestas.

Junta Municipal
Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María T. Pintos Aguiere
Jefa

Art. 3°. DESCALIFICAR a la Empresa AGRO ARCOSA S.A., por los argumentos y fundamentaciones expuestas.

Art. 4°. LA DIRECCIÓN DE HACIENDA imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 5° REMITIR la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su estudio y posterior aprobación.

Asimismo, se remite para su estudio y aprobación, los Contratos (en duplicado), firmados con las citadas Empresas, los cuales solicitamos sean tratados en forma inmediata una vez aprobada la adjudicación. Solicitamos sea implementado este procedimiento a fin de dar celeridad al presente trámite.

Respecto a la garantía que deberán constituir los contratistas, se aclara que la misma será anexada al expediente, por los canales pertinentes, una vez que aquellas la constituyan y acerquen a la Institución, en cumplimiento y dentro de los plazos previstos en el art 39 – último párrafo de la Ley N° 2051/03 y demás disposiciones concordantes y aplicables al presente proceso.

Sin otro particular aprovechamos la oportunidad para saludarlo muy atentamente".

3. – CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN N° 2.329/2011 I. (20/12/11):

"El Llamado a Licitación Publica N° 13/2011, para la "ADQUISICIÓN DE TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES", y,

CONSIDERANDO: QUE, en el Acta de fecha 23 de noviembre de 2011, los Miembros de la Comisión de Evaluación de la Licitación Publica N° 13/2011, para la "Adquisición de Tintas, Pinturas y Colorantes", constituido y conformado por Resolución N° 65/2011 I., de fecha 19 de Enero de 2011, tienen a bien presentar el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Licitación, así como el dictamen de rigor que servirá de base a la Adjudicación del pertinente Contrato, en los términos que seguidamente se exponen:

1. Antecedentes de la Licitación Pública N° 13/2011:

- *Resolución JM/N° 1.0191/11, de la Junta Municipal, de fecha 13 de Julio de 2011, por la cual autoriza a la Intendencia Municipal a realizar el llamado de la presente Licitación.*
- *Resolución N° 1.073/2011 I., de la Intendencia Municipal, de fecha 26 de Julio de 2011, por la cual resuelve llamar a la presente Licitación.*
- *Resolución N° 1.302/2011 I., de la Intendencia Municipal, de fecha 22 de Agosto de 2011, por la cual aprueba el Calendario y conforma el Comité de Evaluación de esta Licitación.*
- *Certificado de Disponibilidad de Presupuestaria N° 243, de fecha 10/05/2011.*
- *Acta de Apertura de Sobres, realizado en fecha Martes 20 de Septiembre de 2011, con la participación de los siguientes oferentes:*

1. PINTUPAR S.R.L
2. ACI DE MARIO APONTE CANO
3. AGRO ARCOSA S.A.
4. INFOCENTER S.A.
5. FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A.
6. RODRÍGUEZ HNOS.
7. DREI ASOCIADOS S.R.L.

Junta Municipal

Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contrataciones

2. Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas.

Las ofertas presentadas en esta Licitación Pública, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto Jurídico-Legal, como desde el punto de vista Económico-Financiero y Técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados:

- *La Dirección de Servicios Administrativos, vía Memorándum N° 183/11, de fecha 21/09/2011, dice: Por el presente me dirijo a Usted en respuesta al Memorando N° 1881/2011 U.O.C N° 1, a fin de informar que se realizó un análisis de las propuestas presentadas por las empresas: PINTUPAR S.R.L., ACI DE MARIO APONTE CANO, AGRO ARCOSA S.A, INFOCENTER S.A., FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A., RODRÍGUEZ HNOS., DREI ASOCIADOS S.R.L. Al respectó informo, que las empresas oferentes cumplen con las especificaciones técnicas requeridas, así como también, las cotizaciones presentadas se hallan dentro de los valores normales del mercado, siempre y cuando sean las marcas ofertadas por dichas empresas.*

- *La Dirección de Planificación, vía Memorándum D.E.E. N° 124/11, de fecha 23/09/2011, dice: Se remite el informe Económico-Financiero de las firmas participantes en la Licitación de Referencia. Centrando en el P.B.C. Sección II; Datos de la Licitación, Ítem IAO 11.1F. Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta y que demuestren que le oferente se halla calificado para ejecutar el contrato: Balance de los últimos tres ejercicios y Certificado de Cumplimiento Tributario, expedida por la Sub Secretaria de Estado de Tributación, conforme al inciso c) del art. 194 de la Ley 125/91 y en virtud a la Resolución 8/08 de la S.S.E.T.*

Los indicadores han sido estimados a partir de los estados financieros de los ejercicios 2008, 2009, y 2010, cuyas copias nos remitieran para el efecto. Al respecto en el cuadro que sigue, se presentan los siguientes resultados obtenidos.

Cuadro de Indicadores

INDICADORES	EMPRESA PARTICIPANTES						PARAMETROS DE REFERENCIA
	Aci de Mario Aponte Cano	Infocenter S.A.	Ferreteria Internacional S.A.	Rodriguez Hnos. S.R.L.	Drei y Asociados S.R.L.	Agro Comercial Arcosa S.A	
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente (veces).	31,0	1,4	2,0	1,8	3,0	N/A	Igual o Mayor que 1, en promedio en los 3 últimos años.
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo (veces)	0,2	0,7	0,5	0,3	0,5	0,1	No deberá ser mayor que: 0,80, en promedio en los 3 últimos años.
RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto (%)	12,2%	13,6%	24,1%	14,0%	20,4%	-19,9%	No deberá ser negativo: (-), en promedio en los 3 últimos años.

Fuente: Elaboración sobre la base de los Estados Financieros – Balance General y Cuadro de Resultados de la empresas participantes de los años 2008, 2009 y 2010.

Observaciones: No se ha podido emitir el informe correspondiente a la empresa: Pintupar S.R.L por no presentar el Balance General y Estado de Resultados del periodo 2010.

Junta Municipal
Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Cont. JM/N° 2.310411

La Dirección de Asuntos Jurídicos, remite la Nota S/N de fecha 26 de Setiembre de 2011, en cuya parte conclusiva dice.... Con relación a las Ofertas presentadas cabe manifestar lo siguiente;

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contrataciones
DIRECCION DE ADQUISICIONES

1. PINTUPAR S.R.L
- Presenta Constancia del SIPE N° 1.149.646.-

2. ACI DE MARIO APONTE CANO
- Presenta Constancia del SIPE N° 1.149.707.-

3. AGRO ARCOSA S.A.
- No presenta constancia de no adeudar tributos municipales expedida por la Dirección de recaudaciones de la Municipalidad de Asunción
- El firmante de la Oferta no acredita su representación legal.
- La Garantía de Mantenimiento de Ofertas carece de estampillas municipales.
- Presenta fotocopia de la contraseña de mesa de entrada de la solicitud de la patente municipal de la Municipalidad de Villa Elisa.
- Presenta Constancia del SIPE Nº 1.150.183.-

4. INFOCENTER S.A.
- Presenta Constancia del SIPE Nº 1.150.283.-

5. FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A.
- Presenta Constancia del SIPE Nº 1.150.424.-

6. RODRÍGUEZ HNOS.
- No presenta Patente Municipal al día del municipio en el cual tributa o fija su domicilio comercial.
- Presenta Constancia del SIPE Nº 1.149.956.-

7. DREI ASOCIADOS S.R.L
- No presenta constancia de no adeudar tributos municipales expedida por la Dirección de Recaudaciones de la Municipalidad de Asunción
- Presenta medio magnético.
- Presenta Constancia del SIPE Nº 1.150.379.-

En cuanto a la ofertas presentadas por las Empresas RODRÍGUEZ HNOS. S.A. y DREI ASOCIADOS S.R.L esta Asesoria es del parecer que la Dirección de Adquisiciones- UOC Nº 1 debería tomar los recaudos necesarios para proceder conforme a lo establecido en el Punto 29 de la Sección I de las IAO ° "Disconformidades, Errores y Omisiones".

En lo respecta a la observación realzada a la Firma AGRO ARCOSA S.A se sugiere su descalificación por contar con observaciones de carácter sustancial con relación a la FALTA DE ACREDITACIÓN LEGAL DEL FIRMANTE DE LA OFERTA, todo ello teniendo en cuenta lo establecido en el P.B.C Sección I "Instrucciones a los Oferentes"- cláusula 30 "Método de evaluación. Examen preliminar de las Ofertas. 30.2 Serán eliminadas aquellas que no cumplan con el suministro de la siguiente documentación... c) Presentación de documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta para comprometer al oferente"..., como así también lo dispuesto en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 en su Art. 60º que dice " La convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 3) Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados...", concordantes con los artículos 58º y 61º del mismo cuerpo legal.

Junta Municipal
Asunción

Cont. JM/N° 2.310/11

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Compras

Con relación a las ofertas presentada por los oferentes, la dependencia técnica competente deberá verificar y analizar si los FORMULARIOS DE LISTA DE CANTIDADES Y SUS PRECIOS – DOCUMENTO SUSTANCIAL- se encuentran conforme al Pliego de Bases y Adendas emitidas.

En consecuencia, se pone a consideración del Comité de Evaluación el presente informe con relación al aspecto legal de las ofertas presentadas por los oferentes en la presente licitación.

- *La Dirección de Tránsito, Departamento de Señalización vía Memorándum N° 505/11 de fecha 07/10/2011, dice: "Me dirijo a Ud., y por su digno intermedio a donde corresponda, a objeto de dar contestación al Memorando D.A. N° 1910/11 , de fecha 22/09/11 por el que se remiten las ofertas presentadas por las Empresas en la Licitación 13/11 "adquisición de Tintas, Pinturas y Colorantes" para su respectivo análisis técnico, al respecto y luego de haber verificado las ofertas presentadas, se expresa cuanto sigue:*

FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A.: Los bienes ofertados por esta Empresa no cumplen satisfactoriamente con las especificaciones técnicas de los productos solicitados, no poseen un nivel óptimo de poder cubritivo, no tienen una expectativa de durabilidad acorde a la necesidad y el tiempo de secado para liberación al tráfico es mayor al deseado y no poseen certificación de calidad equivalente a normas internacionales.

DREI: Los bienes ofertados por esta Empresa no cumplen satisfactoriamente con las especificaciones técnicas requeridas de los productos solicitados, no poseen un nivel óptimo de poder cubritivo, no tienen una expectativa de durabilidad acorde a la necesidad y el tiempo de secado para liberación al tráfico es mayor al deseado y no poseen certificación de calidad equivalente a normas internacionales.

AGRO ARCOSA: Los bienes ofertados por esta Empresa no cumplen satisfactoriamente con las especificaciones técnicas requeridas de los productos solicitados, no poseen un nivel óptimo de poder cubritivo, no tienen una expectativa de durabilidad acorde a la necesidad y el tiempo de secado para liberación al tráfico es mayor al deseado y no poseen certificación de calidad equivalente a normas internacionales.

A.C.I.: Los bienes ofertados por esta Empresa no cumplen satisfactoriamente con las especificaciones técnicas requeridas de los productos solicitados, no poseen un nivel óptimo de poder cubritivo, no tienen una expectativa de durabilidad acorde a la necesidad y el tiempo de secado para liberación al tráfico es mayor al deseado y no poseen certificación de calidad equivalente a normas internacionales.

PINTUPAR: Los bienes ofertados por esta Empresa no cumplen satisfactoriamente con las especificaciones técnicas requeridas de los productos solicitados, no poseen un nivel óptimo de poder cubritivo, no tienen una expectativa de durabilidad acorde a la necesidad y el tiempo de secado para liberación al tráfico es mayor al deseado y no poseen certificación de calidad equivalente a normas internacionales.

INFOCENTER: Los bienes ofertados por esta Empresa cumplen satisfactoriamente con las especificaciones técnicas requeridas de los productos solicitados, poseen un nivel óptimo de poder cubritivo, no tienen una expectativa de durabilidad acorde a la necesidad y el tiempo de secado para liberación al tráfico es conforme a lo solicitado y no poseen certificación de calidad equivalente a normas internacionales.

Junta Municipal

Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María T. Pintos Aguirre
Jefa
Departamento Licitaciones
DIVISIÓN DE ADQUISICIONES

En este punto se debe tener en cuenta que al costo final del producto se le debe agregar el costo del diluyente tipo tolueno (de origen naftalenico), requerido para su aplicación, con un porcentaje de dilución del 10 al 15 por ciento, que deberá indefectiblemente ser adquirido por la Municipalidad para la utilización de esta pintura.

RODRÍGUEZ HNOS. S.A.: La pintura ofertada por la empresa corresponden a especificaciones que comprenden las normas Internacionales técnicas básicas para la compra de pintura a base de resinas acrílicas para la demarcación horizontal de aplicación a temperatura ambiente, apta para el agregado de microesferas tanto para incorporar (premix) como para sembrar (Drop-on) luego de aplicada. La pintura está lista para su uso, no necesitando el agregado de aceleradores, endurecedores u otros componentes con materiales pesados y cantidades importantes de VOC, utilizando como solvente agua. La pintura de demarcación vial objeto de esta oferta, se puede aplicar por medios manuales o por el equipo de demarcación, y de seguirse las especificaciones del fabricante del material ofrecen una durabilidad de la pintura que será mayor a 12 meses muy por encima de los promedios standart de duración de las de otras pinturas que fueron objeto ya de compras en anteriores licitaciones realizadas por la municipalidad. El material una vez aplicado pierde rápidamente su original característica pegajosa para evitar la adhesión de suciedad al mismo (secado al tacto). El tipo de material a aplicar reúne las condiciones de uso en clima templado y sobre pavimento asfáltico o de hormigón ideal para al clima de nuestro medio. En Los bienes ofertados Se debe considerar un valor mínimo de Masa Específica: 1,45 g/cm3, En las Especificaciones Técnicas, Características o standart internacionales de las pinturas para pavimento al frio. Se menciona valores aparentemente rango de Masa Especifica, pero se considera en pos de guardar la calidad, que sean los valores considerados mínimos en este análisis ya que cuanto más espesa es la pintura de fábrica, de mayor calidad es la pintura por encontrarse menos diluida en origen. Con los demás requerimientos cumplen satisfactoriamente con las especificaciones técnicas mínimas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones requeridas de los productos solicitados, poseen un nivel óptimo de poder cubritivo, tienen una expectativa de durabilidad acorde a la necesidad y el tiempo de secado para liberación al tráfico es acorde a lo solicitado y poseen certificación de calidad equivalente a normas internacionales.

En este punto se debe considerar también que las pinturas ofertadas por esta Empresa no utilizan Diluyentes naftalenicos (tolueno) por lo que el costo final de producto no aumenta, así como también se reducen los costos de mantenimiento de los equipos utilizados para su aplicación debido que al ser un producto a base de agua no se tiene el inconveniente de la acción de los solventes abrasivos. Tal como se expresa se puede medir la economía de la Pintura Acrílica Base Solvente y Base Agua, el presente llamado contempla la Adquisición de Tolueno, pero no se podrían medir la disolución estipulada por el fabricante necesaria para la aplicación de cada pintura; consideramos oportuno aclarar que en el mercado local resulta más económica la aplicación de Pinturas Base Agua que la anterior Tecnología que utiliza solvente, comparando lógicamente pinturas de igual relación calidad-precio. En relación a las pinturas ofertadas por los demás proveedores resulta un poco dificultoso la realización de un Asesoramiento de uso de Pinturas Acrílicas en el caso de que el oferente solo posea una Autorización para Venta del Fabricante, por lo tanto se sugiere exigir un Contrato de Representación cuanto menos o Documento Oficial del fabricante donde responsabilice el asesoramiento técnico, no solo al momento de la compra, sino a lo largo de las aplicaciones.

Es importante considerar, además, que al tratarse de un producto a base de agua, no contiene metales pesados, es muy bajo en VOC y como dijimos no se utilizan solventes abrasivos, por lo que se puede decir que el producto es favorable al medio ambiente y la salud de los obreros que a diario están expuesto a los materiales que utilizan.

Junta Municipal

Asunción

Cont. JM/N° 2.310/11

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María T. Pintos Arbiera
Jefa
Departamento de Contratos

En atención a las observaciones realizadas en el informe Jurídico – Legal, la Dirección de Adquisiciones – Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, solicita a la Empresa DREI ASOCIADOS S.R.L y RODRÍGUEZ HNOS S.R.L.; vía Nota N° 597/11 y 596/11 Respectivamente de fecha 14 de Octubre de 2011, a que presente los documentos señalados en el respectivo Informe.

- *En atención a las observaciones realizadas en el Informe Económico – Financiero, la Dirección de Adquisiciones – Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, solicita a la Empresa PINTUPAR S.R.L Nota N° 595/11, de fecha 14 de Octubre de 2011, a que presente los documentos señalados en el respectivo informe.*

- *En respuesta a la Nota N° 596/11, la Empresa RODRÍGUEZ HNOS S.R.L, presenta las documentaciones solicitadas.*

- *En respuesta a la Nota N° 595/11, la Empresa PINTUPAR S.R.L, presenta las documentaciones solicitadas.*

- *La Empresa DREI ASOCIADOS S.R.L, no presenta las documentaciones solicitadas.*

- *En ese sentido cabe señalar lo dispuesto en el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 que dice: "Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada". En consecuencia corresponde rechazar la oferta presentada por la Empresa DREI ASOCIADOS S.R.L.-*

- *La Dirección de Planificación, vía Memorándum D.E.E. N° 137/11, de fecha 21/10/2011, dice: Se remite el informe Económico-Financiero de la firma PINTUPAR S.R.L participantes en la Licitación de Referencia. Centrando en el P.B.C. Sección II; Datos de la Licitación, Ítem IAO 11.1F. Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta y que demuestren que le oferente se halla calificado para ejecutar el contrato: Balance de los últimos tres ejercicios y Certificado de Cumplimiento Tributario, expedida por la Sub Secretaria de Estado de Tributación, conforme al inciso c) del art. 194 de la Ley 125/91 y en virtud a la Resolución 8/08 de la S.S.E.T.*

Los indicadores han sido estimados a partir de los estados financieros de los ejercicios 2008, 2009, y 2010, cuyas copias nos remitieran para el efecto. Al respecto en el cuadro que sigue, se presentan los siguientes resultados obtenidos.

Cuadro de Indicadores

INDICADORES	*EMPRESA PARTICIPANTES*	*PARAMETROS DE REFERENCIA*
	PINTUPAR S.R.L	
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente (veces)	*5,0*	*Igual o Mayor que: 1, en promedio en los 3 últimos años.*
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo (veces)	*0,1*	*No deberá ser mayor que: 0,80, en promedio en los 3 últimos años.*
RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto (%)	*9,8%*	*No deberá ser negativo: (-), en promedio en los 3 últimos años.*

Fuente: Elaboración sobre la base de los Estados Financieros – Balance General y Cuadro de Resultados de la empresas participantes de los años 2008, 2009 y 2010.

Junta Municipal Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cont. JM/N° 2.310/11

ASPECTO ECONÓMICO-FINANCIERO:

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, el Pliego de Bases y Condiciones considera los siguientes índices:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años.

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.

El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo.

Resulta, que las Empresas ACI DE MARIO APONTE CANO, INFOCENTER S.A., FERRETERÍA INTERNACIONAL, RODRÍGUEZ HNOS. S.R.L, DREI Y ASOCIADOS, PINTUPAR S.R.L, cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones

En cuanto a las Empresa AGRO COMERCIAL ARCOSA S.A, no cumple con los requerimientos mínimos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ASPECTO JURÍDICO-LEGAL:

En cuanto a las Ofertas presentadas por las Empresas ACI DE MARIO APONTE CANO, INFOCENTER S.A., FERRETERÍA INTERNACIONAL, RODRÍGUEZ HNOS. S.R.L, PINTUPAR S.R.L, cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones

En cuanto a la Ofertas presentada por la Empresa DREI Y ASOCIADOS, AGRO COMERCIAL ARCOSA S.A, No cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones

ASPECTO TÉCNICO:

Se analizaron las ofertas en cuanto al Aspecto Técnico y de acuerdo a los informes remitidos se puede concluir que:

La Dirección de Servicios Administrativos vía Memorándum N° 183/11, de fecha 21/09/2011 dice: que las empresas PINTUPAR S.R.L, ACI DE MARIO APONTE CANO, AGRO ARCOSA S.A. INFOCENTER S.A., FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A, RODRÍGUEZ HNOS., DREI ASOCIADOS S.R.L cumplen con las Especificaciones Técnicas solicitadas en el PBC.

La Dirección de Tránsito, Departamento de Señalización vía Memorándum N° 560/11, de fecha 22/11/2011, aclara que el dictamen de análisis de cumplimiento de fecha 07/10/11 en el proceso de Licitación 13/11 "Adquisición de Tintas, Pinturas y Colorantes" abarca única y exclusivamente los Ítem 98, 99 y 100 de la referida licitación.

En ese sentido las empresas PINTUPAR S.R.L, ACI DE MARIO APONTE CANO, AGRO ARCOSA S.A. INFOCENTER S.A., FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A, DREI ASOCIADOS S.R.L, no cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC.

En cuanto a la Empresa RODRÍGUEZ HNOS., la misma cumple con las Especificaciones Técnicas solicitadas en el PBC.

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contrataciones

Junta Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María T. Pintos Aguero
Jefa
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

- *Considerando, los parámetros señalados precedentemente, pasamos primeramente, que se puede observar en los antecedentes agregados en la Carpeta Administrativa que la presente Licitación ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo las ofertas presentadas por los Oferentes analizadas sin restricciones, en sus aspectos Técnicos, Económicos y Legal.*

- *Se ha asegurado irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Licitación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente llamado. Asimismo se ha realizado el Acto de Apertura de Sobres en un marco total de Transparencia y Publicidad.*

- *Esta Comisión de Evaluación, ha observado todos los antecedentes de esta Licitación, analizando las recomendaciones emitidas, por sus argumentos expresados y considerando el Informe Técnico que fue descalificante en los Ítems 98, 99, 100, así como también lo dispuesto en el Decreto 6674 de fecha 30 de mayo de 2.011 "Margen de Preferencias".... "Si una oferta evaluada como la más baja, es una oferta de un bien importado, esta será comparada con la oferta más baja del bien producido en el Paraguay, agregándole le precio total del bien importado una suma equivalente al veinte por ciento (20%) de este último, si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido en el Paraguay resultare ser la más baja, se la seleccionara para la adjudicación en caso contrario se seleccionara la oferta del producto importado...".*

- *Asimismo, lo dispuesto Art. 63 Criterio de Adjudicación del Decreto Reglamentario, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley que dice: "...La Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas...".*

- *Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesto precedentemente, esta Comisión de Evaluación a concluido recomendar al Sr. Intendente Municipal, máxima Autoridad de esta Administración, lo que se detalla en el punto 3 de este Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Licitación, siendo las mismas las ofertas más solventes para los intereses de esta Institución.*

- *Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley N° 2051/03, los siguientes cuadros comparativos:-*

CUADRO DE ANÁLISIS

Empresa	Aspecto Legal	Asp. Econ. - Financ.	Aspecto Técnico	
PINTUPAR S.R.L	Cumple	Cumple	Ítem	
			98, 99, 100	No Cumple
			Los demás Ítems que cotiza	Cumple
ACI DE MARIO APONTE CANO	Cumple	Cumple	Ítem	
			98, 99, 100	No Cumple
			Los demás Ítems que cotiza	Cumple
AGRO ARCOSA S.A.	No Cumple	Junta Municipal	Ítem	
			98, 100	No Cumple
			Los demás Ítems que cotiza	Cumple

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

INFOCENTER S.A.	Cumple	Cumple	Ítem	
			98, 99, 100	No Cumple
FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A.	Cumple	Cumple	Ítem	
			98, 99, 100	No Cumple
			Los demás Ítems que cotiza	Cumple
RODRÍGUEZ HNOS	Cumple	Cumple	Cumple	
DREI ASOCIADOS S.R.L	No Cumple	Cumple	Ítem	
			98, 100	No Cumple
			Los demás Ítems que cotiza	Cumple

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

		PINTUPAR S.R.L		ACI DE MARIO APONTE CANO.		AGRO ARCOSA S.A.	
ITEM	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	56	5.700	319.200	5.980	334.880	5.603	313.768
2	60	5.700	342.000	5.980	358.800	5.603	336.180
3	12	5.700	68.400	NO COTIZA	NO COTIZA	5.603	67.236
4	69	5.700	393.300	5.980	412.620	5.603	386.607
5	56	5.700	319.200	5.980	334.880	9.372	524.832
6	37	68.000	2.516.000	NO COTIZA	NO COTIZA	75.260	2.784.620
7	549	50.000	27.450.000	44.995	24.702.255	68.586	37.653.714
8	20	60.000	1.200.000	NO COTIZA	NO COTIZA	13.490	269.800
9	10	300.000	3.000.000	339.445	3.394.450	687.280	6.872.800
10	3	200.000	600.000	124.750	374.250	146.203	438.609
11	60	22.000	1.320.000	NO COTIZA	NO COTIZA	42.174	2.530.440
12	50	80.000	4.000.000	NO COTIZA	NO COTIZA	151.826	7.591.300
13	120	22.000	2.640.000	16.000	1.920.000	20.579	2.469.480
14	20	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
15	40	15.000	600.000	NO COTIZA	NO COTIZA	20.022	800.880
16	93	100.000	9.300.000	124.745	11.601.285	159.426	14.826.618
17	50	90.000	4.500.000	115.390	5.769.500	147.468	7.373.400
18	16	100.000	1.600.000	124.745	1.995.920	159.426	2.550.816
19	106	88.000	9.328.000	124.745	13.222.970	159.426	16.899.156
20	35	88.000	3.080.000	124.745	4.366.075	159.426	5.579.910
21	4	135.000	540.000	124.745	498.980	159.426	637.704
22	70	74.000	5.180.000	93.550	6.548.500	119.570	8.369.900
23	4	135.000	540.000	209.980	839.920	159.426	637.704
24	5	135.000	675.000	255.325	1.276.625	159.426	797.130
25	1	90.000	90.000	184.285	184.285	159.426	159.426
26	5	135.000	675.000	124.745	623.725	159.426	797.130
27	10	135.000	1.350.000	NO COTIZA	NO COTIZA	159.426	1.594.260
28	50	108.000	5.400.000	209.980	10.499.000	159.426	7.971.300
29	50	100.000	5.000.000	124.745	6.237.250	159.426	7.971.300
30	20	100.000	2.000.000	124.745	2.494.900	159.426	3.188.520
31	8	100.000	800.000	124.745	997.960	147.468	1.179.744
32	40	90.000	3.600.000	115.000	4.600.000	147.468	5.898.720
33	10	100.000	1.000.000	124.745	1.247.450	159.426	1.594.260
34	15	115.000	1.725.000	124.745	1.871.175	197.244	2.958.660
35	15	115.000	1.725.000	115.390	1.730.850	119.570	1.793.550
36	410	85.000	34.850.000	115.000	47.150.000	147.468	60.461.880
37	15	35.000	525.000	124.745	1.871.175	41.671	625.065
38	20	28.000	560.000	53.350	1.067.000	41.671	833.420
39	15	30.000	450.000	46.780	701.700	41.671	625.065
40	1075	5.600	6.020.000	5.980	6.428.500	9.372	10.074.900
41	78	5.700	444.600	5.980	466.440	9.372	731.016
42	20	7.500	150.000	5.980	119.600	9.372	187.440
43	20	7.500	150.000	5.980	119.600	9.372	187.440
44	40	7.500	300.000	5.980	239.200	9.372	374.880
45	20	7.500	150.000	5.980	119.600	9.372	187.440
46	20	7.500	150.000	5.980	119.600	9.372	187.440
47	25	7.500	187.500	5.980	149.500	9.372	234.300
48	18	5.700	102.600	5.980	107.640	9.372	168.696

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

49	13	5.700	74.100	5.980	77.740	9.372	121.836
50	10	5.700	57.000	5.980	59.800	9.372	93.720
51	20	5.700	114.000	5.980	119.600	9.372	187.440
52	200	75.000	15.000.000	73.995	14.799.000	112.217	22.443.400
53	50	75.000	3.750.000	78.990	3.949.500	112.217	5.610.850
54	149	78.000	11.622.000	73.995	11.025.255	112.217	16.720.333
55	190	78.000	14.820.000	78.990	15.008.100	112.217	21.321.230
56	205	78.000	15.990.000	78.990	16.192.950	112.217	23.004.485
57	80	78.000	6.240.000	78.990	6.319.200	112.217	8.977.360
58	20	75.000	1.500.000	78.990	1.579.800	112.217	2.244.340
59	44	78.000	3.432.000	78.990	3.475.560	112.217	4.937.548
60	40	70.000	2.800.000	64.685	2.587.400	82.668	3.306.720
61	8	150.000	1.200.000	289.000	2.312.000	525.968	4.207.744
62	8	150.000	1.200.000	275.250	2.202.000	525.968	4.207.744
63	8	150.000	1.200.000	275.250	2.202.000	525.968	4.207.744
64	8	150.000	1.200.000	275.250	2.202.000	525.968	4.207.744
65	8	150.000	1.200.000	275.250	2.202.000	525.968	4.207.744
66	8	150.000	1.200.000	289.000	2.312.000	525.968	4.207.744
67	8	115.000	920.000	275.250	2.202.000	525.968	4.207.744
68	16	90.000	1.440.000	99.995	1.599.920	110.192	1.763.072
69	13	90.000	1.170.000	99.995	1.299.935	110.192	1.432.496
70	15	90.000	1.350.000	99.995	1.499.925	110.192	1.652.880
71	62	74.000	4.588.000	73.995	4.587.690	582.484	36.114.008
72	50	350.000	17.500.000	284.500	14.225.000	551.954	27.597.700
73	35	75.000	2.625.000	43.580	1.525.300	111.754	3.911.390
74	15	80.000	1.200.000	73.995	1.109.925	112.217	1.683.255
75	15	78.000	1.170.000	78.990	1.184.850	112.217	1.683.255
76	30	78.000	2.340.000	78.990	2.369.700	112.217	3.366.510
77	10	78.000	780.000	78.990	789.900	112.217	1.122.170
78	35	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
79	10	74.000	740.000	93.550	935.500	119.570	1.195.700
80	10	90.000	900.000	124.450	1.244.500	147.468	1.474.680
81	37	130.000	4.810.000	124.450	4.604.650	119.570	4.424.090
82	10	15.000	150.000	20.400	204.000	25.560	255.600
83	10	15.000	150.000	20.400	204.000	25.560	255.600
84	10	15.000	150.000	20.400	204.000	25.560	255.600
85	10	NO COTIZA	NO COTIZA	20.400	204.000	25.560	255.600
86	10	15.000	150.000	20.400	204.000	25.560	255.600
87	10	15.000	150.000	20.400	204.000	25.560	255.600
88	10	15.000	150.000	20.400	204.000	25.560	255.600
89	68	15.000	1.020.000	20.400	1.387.200	25.560	1.738.080
90	30	80.000	2.400.000	65.500	1.965.000	112.217	3.366.510
91	15	380.000	5.700.000	297.000	4.455.000	551.954	8.279.310
92	25	74.000	1.850.000	115.390	2.884.750	119.570	2.989.250
93	20	108.000	2.160.000	124.745	2.494.900	159.426	3.188.520
94	15	108.000	1.620.000	184.250	2.763.750	159.426	2.391.390
95	43	130.000	5.590.000	255.000	10.965.000	159.426	6.855.318
96	35	75.000	2.625.000	43.580	1.525.300	111.754	3.911.390
97	3	80.000	240.000	NO COTIZA	NO COTIZA	111.754	335.262
98	364	330.000	120.120.000	384.000	139.776.000	701.923	255.499.972
99	612	380.000	232.560.000	459.000	280.908.000	NO COTIZA	NO COTIZA
100	205	360.000	73.800.000	419.000	85.895.000	488.480	100.138.400
101	44	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	21.300	937.200
102	15	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	268.221	4.023.315
103	15	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	268.221	4.023.315
104	15	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	268.221	4.023.315
105	15	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	268.221	4.023.315
106	15	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	268.221	4.023.315
107	15	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	268.221	4.023.315
108	60	180.000	10.800.000	216.800	13.008.000	619.141	37.148.460
109	133	80.000	10.640.000	124.745	16.591.085	159.428	21.203.924
110	20	200.000	4.000.000	124.745	2.494.900	619.141	12.382.820
111	25	10.000	250.000	NO COTIZA	NO COTIZA	5.680	142.000
112	170	NO COTIZA	NO COTIZA	202.800	34.476.000	358.438	60.934.460
113	80	20.000	1.600.000	NO COTIZA	NO COTIZA	33.772	2.701.760
114	23	80.000	1.840.000	84.780	1.949.940	108.347	2.491.981
115	33	90.000	2.970.000	123.990	4.091.670	158.652	5.235.516
116	40	90.000	3.600.000	123.990	4.959.600	147.822	5.912.880
117	120	80.000	9.600.000	123.990	14.878.800	116.298	13.955.760

Junta Municipal

Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Asunción

Cont. JM/N° 2.310/11

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos
UOC N° 1
SECCIÓN DE ADQUISICIONES

118	75	75.000	5.625.000	44.350	3.326.250	111.754	8.381.550
119	19	78.000	1.482.000	78.990	1.500.810	112.217	2.132.123
120	38	90.000	3.420.000	99.995	3.799.810	149.810	5.692.780
121	26	50.000	1.300.000	99.995	2.599.870	128.399	3.338.374
122	18	78.000	1.404.000	78.990	1.421.820	112.217	2.019.906
123	18	90.000	1.620.000	99.995	1.799.910	149.810	2.696.580
124	35	90.000	3.150.000	78.990	2.764.650	112.217	3.927.595
125	19	90.000	1.710.000	99.995	1.899.905	149.810	2.846.390
126	22	90.000	1.980.000	78.990	1.737.780	112.217	2.468.774
127	20	78.000	1.560.000	78.990	1.579.800	112.217	2.244.340
128	10	78.000	780.000	78.990	789.900	112.217	1.122.170
129	10	78.000	780.000	78.990	789.900	112.217	1.122.170
130	10	78.000	780.000	78.990	789.900	112.217	1.122.170
131	10	90.000	900.000	NO COTIZA	NO COTIZA	112.217	1.122.170
132	12	78.000	936.000	78.990	947.880	112.217	1.346.604
133	65	75.000	4.875.000	73.995	4.809.675	112.217	7.294.105
134	2	120.000	240.000	78.990	157.980	135.894	271.788
135	5	78.000	390.000	78.990	394.950	112.217	561.085
136	5	90.000	450.000	78.990	394.950	112.217	561.085
137	50	90.000	4.500.000	NO COTIZA	NO COTIZA	144.840	7.242.000
138	30	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	207.462	6.223.860
139	23	NO COTIZA	NO COTIZA	124.745	2.869.135	159.428	3.666.844
140	10	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
141	150	80.000	12.000.000	124.745	18.711.750	211.864	31.779.600
142	152	65.000	9.880.000	73.995	11.247.240	95.566	14.526.032
143	12	90.000	1.080.000	99.990	1.199.880	109.766	1.317.192
144	62	90.000	5.580.000	96.650	5.992.300	109.766	6.805.492
145	12	90.000	1.080.000	119.500	1.434.000	159.040	1.908.480
146	12	65.000	780.000	102.900	1.234.800	124.392	1.492.704
147	18	65.000	1.170.000	74.000	1.332.000	124.392	2.239.056
148	30	350.000	10.500.000	149.990	4.499.700	508.674	15.260.220
149	50	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	1.250.000	62.500.000
150	84	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	164.720	13.836.480
151	50	400.000	20.000.000	NO COTIZA	NO COTIZA	795.200	39.760.000
152	6	90.000	540.000	102.950	617.700	132.060	792.360
153	15	65.000	975.000	58.000	870.000	88.324	1.324.860
154	15	90.000	1.350.000	75.000	1.125.000	109.766	1.646.490
155	10	20.000	200.000	NO COTIZA	NO COTIZA	32.660	326.600
156	100	18.000	1.800.000	12.800	1.280.000	22.578	2.257.800
157	129	NO COTIZA	NO COTIZA	12.800	1.651.200	NO COTIZA	NO COTIZA
158	10	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	12.922	129.220
159	262	160.000	41.920.000	159.990	41.917.380	228.762	59.935.644
160	190	8.500	1.615.000	9.499	1.804.810	12.070	2.293.300
161	5	NO COTIZA	NO COTIZA	113.500	567.500	264.120	1.320.600
162	60	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
163	20	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	268.221	5.364.420
164	40	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	227.200	9.088.000
165	20	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	262.700	5.254.000
166	16	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	262.700	4.203.200
167	30	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	262.700	7.881.000
168	115	10.000	1.150.000	NO COTIZA	NO COTIZA	4.828	555.220
169	10	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
170	152	50.000	7.600.000	34.490	5.242.480	9.514	1.446.128
171	86	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	20.874	1.795.164
172	30	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
			924.034.9000		1.058.903.270	EL ítem 34 cotiza sobre cantidad 10	1.398.656.110

		INFOCENTER S.A		FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A.		RODRÍGUEZ HNOS.	
ÍTEM	CANT	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	56	NO COTIZA	NO COTIZA	6.895	386.120	14.724	824.544
2	60	NO COTIZA	NO COTIZA	6.895	413.700	14.724	883.440
3	12	NO COTIZA	NO COTIZA	6.895	82.740	14.724	176.688
4	69	NO COTIZA	NO COTIZA	[illegible]	[illegible].755	14.724	1.015.956
5	56	NO COTIZA	NO COTIZA	6.895	386.120	15.000	840.000
6	37	NO COTIZA	NO COTIZA	56.[illegible]	2.083.100	73.600	2.723.200
7	549	NO COTIZA	NO COTIZA	50.[illegible]	27.669.600	107.758	59.159.142

Junta Municipal

Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María T. Pintos Aguilera

ADQUISICIONES

8	20	NO COTIZA	NO COTIZA	9.900	198.000	73.600	1.472.000
9	10	NO COTIZA	NO COTIZA	122.000	1.220.000	282.890	2.828.900
10	3	NO COTIZA	NO COTIZA	122.000	366.000	332.866	998.598
11	60	NO COTIZA	NO COTIZA	20.100	1.206.000	46.852	2.811.120
12	50	NO COTIZA	NO COTIZA	72.000	3.600.000	184.504	9.225.200
13	120	NO COTIZA	NO COTIZA	12.500	1.500.000	25.000	3.000.000
14	20	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	23.000	460.000
15	40	NO COTIZA	NO COTIZA	16.200	648.000	564.000	22.560.000
16	93	NO COTIZA	NO COTIZA	102.000	9.486.000	210.000	19.530.000
17	50	NO COTIZA	NO COTIZA	102.000	5.100.000	212.000	10.600.000
18	16	NO COTIZA	NO COTIZA	104.000	1.664.000	346.000	5.536.000
19	106	NO COTIZA	NO COTIZA	102.000	10.812.000	210.000	22.260.000
20	35	NO COTIZA	NO COTIZA	102.000	3.570.000	210.000	7.350.000
21	4	NO COTIZA	NO COTIZA	102.000	408.000	210.000	840.000
22	70	NO COTIZA	NO COTIZA	102.000	7.140.000	210.000	14.700.000
23	4	NO COTIZA	NO COTIZA	102.000	408.000	210.000	840.000
24	5	NO COTIZA	NO COTIZA	102.000	510.000	559.600	2.798.000
25	1	NO COTIZA	NO COTIZA	102.000	102.000	345.158	345.158
26	5	NO COTIZA	NO COTIZA	102.000	510.000	345.158	1.725.790
27	10	NO COTIZA	NO COTIZA	102.000	1.020.000	559.600	5.596.000
28	50	NO COTIZA	NO COTIZA	102.000	5.100.000	210.000	10.500.000
29	50	NO COTIZA	NO COTIZA	102.000	5.100.000	346.000	17.300.000
30	20	NO COTIZA	NO COTIZA	103.000	2.060.000	212.000	4.240.000
31	8	NO COTIZA	NO COTIZA	103.000	824.000	212.000	1.696.000
32	40	NO COTIZA	NO COTIZA	103.000	4.120.000	212.000	8.480.000
33	10	NO COTIZA	NO COTIZA	102.000	1.020.000	212.000	2.120.000
34	15	NO COTIZA	NO COTIZA	103.000	1.545.000	212.000	3.180.000
35	15	NO COTIZA	NO COTIZA	103.000	1.545.000	212.000	3.180.000
36	410	NO COTIZA	NO COTIZA	103.000	42.230.000	212.000	86.920.000
37	15	NO COTIZA	NO COTIZA	28.500	427.500	55.000	825.000
38	20	NO COTIZA	NO COTIZA	28.500	570.000	122.490	2.449.800
39	15	NO COTIZA	NO COTIZA	28.500	427.500	122.490	1.837.350
40	1075	NO COTIZA	NO COTIZA	6.890	7.406.750	14.526	15.615.450
41	78	NO COTIZA	NO COTIZA	6.890	537.420	14,526	1.133.028
42	20	NO COTIZA	NO COTIZA	6.890	137.800	14.526	290.520
43	20	NO COTIZA	NO COTIZA	6.890	137.800	14.526	290.520
44	40	NO COTIZA	NO COTIZA	6.890	275.600	14.526	581.040
45	20	NO COTIZA	NO COTIZA	6.890	137.800	14.526	290.520
46	20	NO COTIZA	NO COTIZA	6.890	137.800	14.526	290.520
47	25	NO COTIZA	NO COTIZA	6.890	172.250	14.526	363.150
48	18	NO COTIZA	NO COTIZA	6.890	124.020	14.526	261.468
49	13	NO COTIZA	NO COTIZA	6.890	89.570	14.526	188.838
50	10	NO COTIZA	NO COTIZA	6.890	68.900	14.526	145.260
51	20	NO COTIZA	NO COTIZA	6.890	137.800	14.526	290.520
52	200	NO COTIZA	NO COTIZA	71.500	14.300.000	184.504	36.900.800
53	50	NO COTIZA	NO COTIZA	71.500	3.575.000	184.504	9.225.200
54	149	NO COTIZA	NO COTIZA	71.500	10.653.500	184.504	27.491.096
55	190	NO COTIZA	NO COTIZA	86.000	16.340.000	184.504	35.055.760
56	205	NO COTIZA	NO COTIZA	71.500	14.657.500	184.504	37.823.320
57	80	NO COTIZA	NO COTIZA	86.000	6.880.000	184.504	14.760.320
58	20	NO COTIZA	NO COTIZA	86.000	1.720.000	184.504	3.690.080
59	44	NO COTIZA	NO COTIZA	86.000	3.784.000	184.504	8.118.176
60	40	NO COTIZA	NO COTIZA	115.000	4.600.000	184.504	7.380.160
61	8	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	652.000	5.216.000
62	8	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	515.000	4.120.000
63	8	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	515.000	4.120.000
64	8	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	515.000	4.120.000
65	8	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	515.000	4.120.000
66	8	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	652.000	5.216.000
67	8	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	494.000	3.952.000
68	16	NO COTIZA	NO COTIZA	83.900	1.342.400	173.200	2.771.200
69	13	NO COTIZA	NO COTIZA	83.900	1.090.700	173.200	2.251.600
70	15	NO COTIZA	NO COTIZA	83.900	1.258.500	173.200	2.598.000
71	62	NO COTIZA	NO COTIZA	71.500	4.433.000	184.504	11.439.248
72	50	NO COTIZA	NO COTIZA	435.000	21.750.000	867.200	43.360.000
73	35	NO COTIZA	NO COTIZA	88.700	3.104.500	175.600	6.146.000
74	15	NO COTIZA	NO COTIZA	71.500	1.072.500	184.504	2.767.560
75	15	NO COTIZA	NO COTIZA	71.500	1.072.500	184.504	2.767.560
76	30	NO COTIZA	NO COTIZA	71.500	2.145.000	184.504	5.535.120

Junta Municipal

Asunción